

4124



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04376 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT: 476  
SDP: 4722 *1408*

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 138 de fecha 14/02/2008 que contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las "Obras y medidas complementarias en zonas pagas, Agrupación N°2", diversas comunas de la Región Metropolitana, en la suma alzada de 15.053,84 U.F., y con un plazo de ejecución de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Boleta de Garantía del Banco Santander N° 3007298(463) por 361,91 U.F., con vigencia hasta el 30/06/2010, constituida por buen comportamiento de la obra y su buena ejecución;
- c) La Nota del Contratista de 24/06/2010, y el Memorándum N° 4707 de 25/06/2010 del Director de Obras en que se solicita autorice la prórroga de la boleta mencionada precedentemente, visto que se encuentra en trámite de Toma de Razón en la Contraloría General de la Republica la Resolución N° 195 de 14/05/2010 que liquida el contrato y devuelve la garantía citada;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en el carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Autorizase la prórroga de la boleta que se indica el Considerando b) precedente por un período de 90 días a contar de la fecha de su vencimiento.-
- 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ANTONIO LLOMPART COSMELLI**  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

- EMP/EVC/AIP/CPR/JLG  
TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
  - SECCION SECRETARIA GENERAL
  - DEPTO. DE CONTABILIDAD
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - SECCION CONTROL DE EGRESOS
  - DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
  - MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
  - OFICINA DE PARTES

008684

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN  
N° INT.: 146  
SDP.: 836

HOY SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 138 14.02.2008

CONSIDERANDO:

- 901355  
15 FEB. 2008
- a) La urgente necesidad de complementar con medidas de carácter físico las últimas modificaciones que se le han realizado al Servicio de Transporte Público de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 letra c) del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
  - b) El Ord. N° 142 de 09/01/2008 del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo declarar de emergencia las obras asociadas a la operación del transporte público Transantiago;
  - c) El Ord. N° 61 de 15/01/2008 del Sr. Director del Serviu Metropolitano mediante el cual solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo (S) autorizar declarar de emergencia extrema para contratar "Obras y medidas complementarias en zonas pagas";
  - d) El Ord. N° 210 de 25/01/2008 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo (S) mediante el cual autoriza al Sr. Director del Servicio declarar de emergencia "Obras y medidas complementarias en zonas pagas";
  - e) El Ord. N° 738 de 11/02/2008 de la Subdirectora de Pavimentación y Obras Viales (S) en el que se solicita cotización a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. por la ejecución de las obras;
  - f) La Oferta del contratista antes indicado de fecha 14/02/2008;
  - g) El Ord. N° 838 de 14/02/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director del Servicio (S) para contratar estas obras mediante Trato Directo y la conformidad estampada por este;
  - h) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 222/2008 (V. y U.) y la Orden de Servicio N° 240/2000, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y exímase del trámite de propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE por Trato Directo con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. la ejecución de las "Obras y medidas complementarias en zonas pagas, Agrupación N°2" en Diversas comunas de la Región Metropolitana, en la Suma Alzada de 15.053,84 U.F. (Quince mil cincuenta y tres coma ochenta y cuatro unidades de fomento).-
- 3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos; los Términos de Referencia y Presupuesto Oferta que se aprueban por la presente Resolución; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus

modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

- **Profesional Residente:** Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
- **Área Control de Calidad:** Un Constructor Civil, experto en Control de Calidad con al menos 1 año de experiencia en la materia, que tendrá entre otras funciones mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras, D.S. 85/2007(V. y U.).-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU Metropolitano.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos

del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

- c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

Los Estados de Pago por Valores Proforma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

- d) Programación Financiera: Durante los cinco días al inicio del plazo del contrato, el contratista deberá entregar la respectiva programación total de la obra, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo sobre la base del presupuesto.-

- e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **752,69 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **451,62 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

- f) Plazo de ejecución: Será de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA. hasta la suma de 15.053,84 U.F. (Quince mil cincuenta y tres coma ochenta y cuatro unidades de fomento), mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe del Equipo de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- la Unidad de CHILECOMPRA del SERVIU Metropolitano publicará la presente Resolución en el citado Portal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS Y  
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN  
ZONAS PAGAS, AGRUPACIÓN  
N°2, DIVERSAS COMUNAS.

CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL  
LTDA.

10.- IMPÚTESE hasta la suma de 15.053,84 U.F. al ítem  
31.02.004.30079615-0 del Presupuesto vigente de SERVIU  
Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.232.-

PROYECTO: N° 31.02.004.30079615-0  
S.R.: N° 30 de 14/02/2008

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

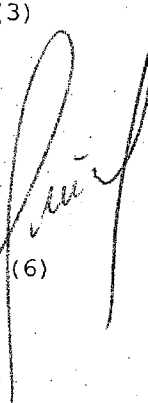
  
EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

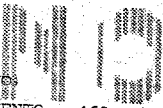
TFM/MRA/CRC

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
- MORANDE N° 59 PISO 2 SANTIAGO
- IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
- TEATINOS N° 120 PISO 3 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.**
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565, SANTIAGO. (FONO: 5543549)
- RUT.:78.414.400-3
- ROL :13-2280
- OFICINA DE PARTES







BOLETA DE GARANTIA  
CON PAGARE

MONTO : UF \*\*\*\*\*361,9100  
PARIDAD : \$ \*\*\*\*\*21.458,1100  
VENCIMIENTO : 30/06/2010

(NOMINATIVO)  
N° INSTRUMENTO : 463

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2008

UF 361,9100

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA EMPRESA----- DEL BANCO SANTANDER SANTIAGO  
LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*PESOS (\$7.765.905)

EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A \*\*\*\*\*361,9100 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA  
CON 30 DIAS DE AVISO EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO

DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES

A FAVOR DE : SERVIU METROPOLITANO. (RUT 61.812.000-7)

TOMADA POR : CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA. (RUT 78.414.400-3)

PARA GARANTIZAR :

BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCION (INCL. MODIF.) CTTO. OBRAS COMPLEMENTARIAS ZONAS  
PAGAS TRANSANTIAGO, AGR. NRO2 DIVERSAS COMUNAS R.M. RES: 138/08.

Santander  
BANCO SANTANDER CHILE

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

3007298



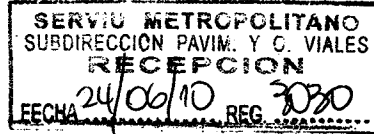
24 de Junio de 2010

Señor

Alejandro Zacur

Serviu Metropolitano

Presente:



De nuestra consideración:

Debido que la resolución N° 138 de fecha 14-02-2008, que liquida el contrato correspondiente a Zonas Pagas Transantiago Agrupación 2, Correspondiente a la Comuna de Las Condes aun no regresa de la Contraloría, solicitamos a Ud., una prorroga de 90 días de la boleta de garantía N° 463 por 361,9100 UF. del banco Santander.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
CONSTRUCTORA  
VALLE CENTRAL  
LTDA.



Señor: Claudia:

En nombre de la persona Resduida  
Correspondiente

Ate  
[Signature]

25/06/2010

**MEMORANDUM N° 4707/**

DE : DIRECTOR DE OBRA  
A : JEFE DPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (S)  
FECHA : 25 DE JUNIO 2010

En relación a las obras del contrato "Zonas Pagas Transantiago Agrupación 2, correspondiente a la Comuna de Las Condes" que fue ejecutada por la Empresa Constructora Valle Central Ltda., sancionado mediante la Resolución N° 138 de fecha 14 de Febrero de 2008, informo a Usted que la liquidación de contrato se encuentra para toma de razón en la Contraloría General de la República y aún no regresa a este Servicio. En ese contexto y en consideración a lo expuesto anteriormente y para los efectos de mejor proceder, agradeceré ordenar mediante Resolución, la prórroga por 90 días, de la boleta de garantía N° 463 emitida por el Banco Santander Chile, por un monto de 361,91 UF con fecha de término hasta el 30-09-2010.

Saluda atentamente a Usted,

  
ALEJANDRO ZACUR PLOTZ  
DIRECTOR DE OBRA

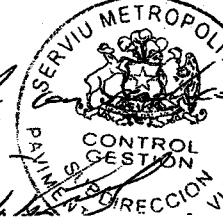
AZP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Subdirección Pavimentación y Obras Viales
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

Don Javier  
Fernando  
3. correspondiente.  
2010.06.25





HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT: 335  
SDP 3439

0195 14.MAY.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 138 de fecha 14/02/2008 que contrató por Trato Directo con **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.** la ejecución de las "Obras y medidas complementarias en zonas pagas, Agrupación N° 2" diversas comunas de la Región Metropolitana, en la suma alzada de 15.053,84 U.F., y con un plazo de ejecución de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° 1070 de fecha 27/10/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 24/04/2008, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- c) La solicitud del Contratista de 01/04/2010, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en el documento SDP N° 2615 de 06/04/2010, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- d) El Memorándum N° 465 de fecha 22/04/2010 del Departamento de Contabilidad en que informa la Liquidación Contable, según detalle:
- |                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| <b>MONTOS AUTORIZADOS:</b>      |                       |
| Monto Contrato Res. N° 138/2008 | : 15.053,840 U.F.     |
| Modif.. Res N° 795/2008:        |                       |
| Dism. de Obras                  | : -4.621,284 U.F.     |
| Aumento de Obras                | : 1.500,353 U.F.      |
| Obras Extraordinarias           | : <u>130,722 U.F.</u> |
| <b>TOTAL AUTORIZADO</b>         | 12.063,631 U.F.       |
| Total Pagado                    | 12.063,635 U.F.       |
| Saldo                           | 0,004 U.F.            |
- e) Los Comprobantes de Ingreso N°s 0108752 de 10/12/2008 y 01223323 de 04/05/2010 en que constan los reintegros por parte del Contratista de las sumas de \$213.824 establecida en la Resolución N° 1070/2008 y de \$84(0,004U.F) que indica la liquidación contable respectivamente;
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° 138/2008.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.** la Boleta del Banco Santander N° 463(3007298) por 361,91 U.F.-

REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE  
CONTRATO.

OBRA: OBRAS Y MEDIDAS  
COMPLEMENTARIAS EN ZONAS  
PAGAS, AGRUPACIÓN Nº 2 DIVERSAS  
COMUNAS DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA

CTTA: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada le adeuda el SERVIU-Metropolitano en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. Nº355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO LLOPART COSMELLI**  
**DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO**

**EMP/EVC/AZP/CPR/JLG.**

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL Nº 1565 SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

